

DAN 11 06



CHILE

**DIRECCIÓN GENERAL
DE AERONÁUTICA CIVIL**

**OPERACIÓN ILS CAT I
CON LECTURAS RVR ENTRE
720 m Y 550 m**



DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL

OBJ: Aprueba DAN 11 06
"Operación ILS CAT I
con lecturas RVR
entre 720m y 550 m."

EXENTA Nº **01885**

SANTIAGO, **08 AGO. 2006**

Con esta fecha se ha dictado la siguiente
RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS:

- a) Las facultades que me otorga la Ley Nº 16.752 "Orgánica de la DGAC".
- b) Reglamento de los Servicios de Tránsito Aéreo (DAR 11)
- c) Reglamento Aeródromos (DAR 14)
- d) FAA Order 8400 13 B
- e) Lo propuesto por el Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos y aprobado por el Departamento de Planificación, Subdepartamento Normativa Aeronáutica.
- f) El Oficio (O) Nº 09/1/1/972/1115 de fecha 18 MAY. 2006, del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos.

CONSIDERANDO

La necesidad de establecer requisitos para la operación ILS CAT I con lecturas RVR entre 720m y 550 m. en aeródromos que no cuenten con luces de eje de pista (RCLL) ni luces de zona de toma de contacto (TDZL).

RESUELVO

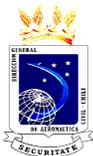
- 1.- **APRUÉBASE** la Norma Aeronáutica DAN 11 06, "Operación ILS CAT I con lecturas RVR entre 720m y 550 m."

Anótese y comuníquese, (Fdo.) ENRIQUE ROSENDE ALBA, GENERAL DE AVIACIÓN, DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento



DISTRIBUCION :
DIRECCIÓN DE AERODROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS
USUARIOS



DAN 11 06

NORMA AERONÁUTICA

(Res. Exenta N° 01885 de fecha 08 AGO. 2006)

“OPERACIÓN ILS CAT I CON LECTURAS RVR ENTRE 720 m y 550 m”

1.- PROPÓSITO

Establecer requisitos para la operación en aproximaciones ILS CAT I, con lecturas RVR entre 720 m y 550 m en aeródromos que no cuenten con luces de eje de pista (RCLL) ni luces de zona de toma de contacto (TDZL).

2.- ANTECEDENTES

- a) Reglamento de los Servicios de Tránsito Aéreo (DAR 11)
- b) Reglamento Aeródromos (DAR 14)
- c) FAA Order 8400 13 B

3.- MATERIA

3.1 En aeropuertos y/o aeródromos que cuentan con ILS CAT I y que no cuenten con luces de zona de toma de contacto (TDZL) ni luces de eje de pista (RCLL), se podrá operar con RVR igual o inferior a 720 m. y hasta 550 m RVR, siempre que se cuente con los siguientes elementos como mínimo:

- a) Luces de Borde de Pista de Alta Intensidad (HIRL)
- b) Sistema RVR, con un mínimo de dos (2) transmisómetros operativos
 - RVR de Zona de Toma de Contacto
 - RVR Medio o RVR Roll out
- c) Sistema de iluminación de aproximación con secuencia de destellos CAT 1 ALSF-1.
- d) Luces de umbral de pista
- e) Luces de extremo de pista

3.2 Es mandatorio que el RVR de Zona de Toma de Contacto se encuentre operativo.

3.3 El equipo ILS (Localizador y Trayectoria de Planeo debe ser verificado, de acuerdo a los parámetros para la verificación del ILS CAT II.

3.4 Los requisitos de la fuente secundaria de energía eléctrica, serán los especificados en la tabla 8-1 del DAR 14, para aproximaciones de precisión CAT II / III.

3.5 Las aeronaves deberán estar equipadas con Director de Vuelo, piloto automático o equipamiento HGS.

4.- VIGENCIA

La fecha de publicación de la resolución que la aprueba.